

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, marzo veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2020-00101-00
ASUNTO: DECRETO No. 111 DEL 24 DE MARZO DE 2020, EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
M. DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

Ingresa al despacho el Decreto No. 111 del 24 de marzo de 2020, expedido por el Gobernador Encargado del Departamento del Vaupés, para el Control Inmediato de Legalidad establecido en el artículo 136 del CPACA, en concordancia con el artículo 20 de la Ley 137 de 1994.

Revisado el acto administrativo citado y atendiendo el procedimiento previsto en el artículo 185 del CPACA, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR un **AVISO** sobre la existencia del presente asunto, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del Decreto No. 111 del 24 de marzo de 2020 expedido por el Gobernador Encargado del Departamento del Vaupés *“Por la cual se autoriza a la Secretaría de Hacienda Departamental del Vaupés al pago anticipado de honorarios a favor de los contratistas de prestación de servicios personales profesionales y de apoyo a la gestión que prestan sus servicios en la Gobernación Departamental del Vaupés”*

SEGUNDO: PUBLICAR el aviso en las páginas web de la Rama Judicial, del Tribunal Administrativo del Meta y en TWITTER.

TERCERO: Solicitar al Departamento del Vaupés, que remita con destino a este diligenciamiento, en el término de cinco (5) días hábiles, la totalidad de los antecedentes administrativos del Decreto No. 111 del 24 de marzo de 2020 y del encargo del gobernador. La referida información se deberá enviar al correo electrónico des03tamet@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Por Secretaria del Tribunal infórmese de esta decisión al señor Gobernador del Departamento del Vaupés y asígnesele este asunto a una de las Agencias del Ministerio Público destacadas ante el Tribunal Administrativo del Meta, a la cual deberá notificársele esta providencia virtual y personalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado. -